



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial  
transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 12 ABR 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0224 /**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Cámara de Turismo y Cultura de Trehuaco de fecha 24.03.2023
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	CAMARA DE TURISMO Y CULTURA DE TREHUACO
REPRESENTANTE	VIVIANA CORTES BAEZA
RUN	[REDACTED]
ACTIVIDAD	BINGO BAILABLE
LUGAR	RECINTO MUNICIPAL LOS BOLDOS
FECHA	SABADO 13 DE MAYO DEL 2023
HORARIO	DESDE LAS 19:00 HRS HASTA LAS 03:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**